

[CARTA Acordada, en la que teniendo noticia de la publicacion de dos papeles en francés, titulados el Monitor y Avis aux espagnols par tondorcet, impresos en Paris en la Imprenta de la Gaceta Nacional de Francia, se comunica la resolucion de recoger todos los egemplares de los citados papeles]. – [S.l.] : [S.n.], [s.a.]

2, [2] p. ; Fol.

Traslado de las diligencias en cumplimiento de la Real Orden de 15 de diciembre de 1792. – Auto final del corregidor fechado en Bilbao, 1793

1. Libros prohibidos-Legislación
- Bizkaia-S. XVIII 2. Liburu debekatuak
- Legeria-Bizkaia-XVIII. m. 3. Orden Real
- Expedientes de cumplimiento-Traslados
4. Errege-ordena-Betetzeko espedienteak
- Trasladoak

2
niento , y del recibo me dará aviso , á fin de pasarlo á su superior noticia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid quince de Diciembre de mil setecientos noventa y dos. =
Don Pedro Escolano de Arrieta. = Señor Presidente de la Real Chancillería de Valladolid.

Y habiendose dado cuenta de dicha Carta acordada en el Acuerdo Extraordinario , que celebraron los Señores Presidente , y Oidores de esta Real Chancillería en diez y ocho del presente mes , dieron el Auto , que dice así:

AUTO. **E**N la Ciudad de Valladolid á diez y ocho dias del mes de Diciembre de mil setecientos noventa y dos , estando los Señores Presidente , y Oidores de esta Real Chancillería en Acuerdo Extraordinario , que para el intento se formó , se hizo presente la Real orden antecedente , que con fecha de quince de él se comunicó por Don Pedro Escolano de Arrieta á su Señoría el Señor Presidente ; y en su vista mandaron , que su Impresor con el sigilo que corresponde la imprima , y hecho se remita á los Corregidores , y Justicias del distrito de esta Chancillería , á quienes se les encarga estrechamente cuiden la observancia en todo de ella , en la inteligencia de que si se notase descuido , ú omision serán responsables , y sufrirán quantas penas se les imponga irremisiblemente ; y lo rubricó el Señor Don Fernando Muñoz , Oidor Decano , de que certifico , y se baje una certificacion de ella á las Salas del Crimen. = Don Francisco de Cos Gonzalez.

Conviene lo inserto con su original , que en la Secretaría de este Real Acuerdo existe , y á ello me remito. Valladolid Diciembre veinte y dos de mil setecientos noventa y dos.

La Certificacion que acompaña, acredita lo que está mandado por los Señores del Consejo, y Auto de este Real Acuerdo; y para que tenga puntual cumplimiento, la remito de su orden á V. con seis egemplares, para que los comuniqué á las Justicias de su territorio. Valladolid, y Enero tres de mil setecientos noventa y tres.

Don Francisco de Cos González.
Señor Corregidor de la Villa de Bilbao.

AUTO. LA Carta-Acordada, y Certificacion que hace mencion la precedente, se lleven á qualquiera de los Sindicos Procuradores Generales de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, para su Informe, y hecho se trayga. Lo mandó el Señor Theniente General de este dicho Señorío que hace Oficio de Corregidor en él, en Bilbao a veinte y uno de Enero, año de mil setecientos noventa y tres. = Está rubricado. = Ante mí: Francisco Javier de Pujana. =

Informe. EL Sindico ha visto la Carta orden del Consejo, comunicada por Don Pedro Escollano de Arrieta, con la Certificacion de que habla el Auto antecedente, y dice; que se puede usar, y cumplir mediante la naturaleza del asunto, entendiendose en los casos ocurrentes conforme á Fuero, y derecho constitucional de este País. Y lo firma con acuerdo de su primer, y unico Consultor perpetuo en Bilbao á veinte y cinco de Enero de mil setecientos noventa y tres. = Don Agustin de Urtaza. = Lic. Don Francisco de Aranguren y Sobrado. =

Guar.

AUTO. **G**uardese, y cumplase la Carta-Acordada, que hace mencion el Informe antecedente, segun, y como en el se contiene, y para su cumplimiento se reimprima, y reparta por Vereda en la forma acostumbrada. Lo mandó el Señor Teniente General de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, que hace Oficio de Señor Corregidor en él, en Bilbao á veinte y ocho de Enero año de mil setecientos noventa y tres = *Don Manuel Esteban Saenz de Buruaga.* = Ante mí: *Francisco Javier de Pujana.* =

Corresponde con la Carta Acordada, Certificacion, y demas obrado á su continuacion, á que en lo necesario me remito, y en fé firmé.

Francisco Javier de Pujana.

